

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
TEMPORAL
NAVIDEÑOCLAVE: TEMOLINGOS
FOLIO TRÁMITE: 540012
TELAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICIÓN

01-diciembre-2020

TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: RINCON CAZAREZ MARIA ALEJANDRA
 UBICACIÓN: ISLA ZANZIBAR.
 COLONIA: EL SAUZ
 CALLE CRUCE 1: TORRES BODEGAS
 CALLE CRUCE 2: ISLA MARACA
 GIRO: VARIOS ROPA
 SUPERFICIE: 1.50 mts.
 TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL.

EXTERIOR: AE

INTERIOR: 13

IMPORTE MT2: \$ 32.00 mt2.

IMPORTE: \$144.00

DIAS AMPARADOS: 3

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2020

VIGENCIA A PARTIR DE: 22-diciembre-2020

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE: 08:00:25 a	A: 11:00:25 p
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:50 a	A: 11:00:50 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:50 a	A: 11:00:50 p

"NAVIDEÑO : EL SAUZ"

OBSERVACIONES:

DEN 2MTS SOLO S EINSTALARÁ EN 1.50 MTS SOLO POR ESTE AÑO COMO MEDIDA DE SANA DISTANCIA.

APLANTILLA DE CHAVES

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTÍN NÚÑEZ MORÁN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



RECIBIDO R. C.

RINCON CAZAREZ MARIA ALEJANDRA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Sombrilla", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Doblarán vender igualmente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y paratexto.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos; hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al exterior o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fríctangos o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfence, ingresos carreteros y zonas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.